

ORDENANZA N°: 607/88.-

Ramallo, 23 de noviembre de 1988

VISTO:

Las Ordenanzas N°542/88 y 543/88 por las cuales se implementa el sistema PRO-PLAN Obras de Iluminación Urbana en el Barrio Santa Rosa de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que por ese motivo debe ampliarse el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos vigente;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Amplíase el Cálculo de Recursos vigente de la Administración Central en la siguiente partida:

1.1.1.18.4. Contribución de Mejoras Obras Iluminación Barrio Santa Rosa A 18.600

ARTICULO 2°: Con los fondos provenientes del artículo anterior amplíase la siguiente partida del Presupuesto de Gastos de la Administración Central:

Finalidad 3

1.2.6. Bco. Pcia. de Bs. As. Suc. Ramallo... A 1.800

2.7.8. Bco. Pcia. de Bs. As. Suc. Ramallo... A 16.800

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL DIA 23 DE NOVIEMBRE DE 1988.-----